

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**0000012**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CAYAMBE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEXTILCARDIZ CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Cayambe, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe el 4 de octubre del 2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito; y, la reforma de estatutos de TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., fue otorgada el 18 de junio del 2013, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003860 de 31 de julio de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora GLORIA MILENA DIAZ en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003860 de 31 de julio de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito; y, la reforma de estatutos de TEXTILCARDIZ CIA. LTDA.. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 18 de junio del 2013, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio referido, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**0000013**

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

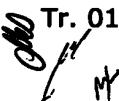
**"ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador".**

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2013



**AD. Víctor Anchundia Places  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**

EXP. 142371  
Tr. 01.1.13.000752



---

**NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.**